

## INFORME FINAL DE VALORACIÓN DE APOYOS DE GUIOMAR ESPINOSA BARBOSA

<b>Dirigido a:</b>		Guiomar Espinosa Barbosa y su red de apoyo.	
<b>Solicitado por:</b> <i>(Persona con discapacidad o tercero)</i>	[Tercero] Jaqueline Mora Espinosa.  Cédula de Ciudadanía: 51.623.161 de Bogotá.	<b>Relación con la persona con discapacidad:</b>	Hija.
<b>Fecha de inicio de la valoración:</b>	5 de junio de 2023.	<b>Fecha de finalización de la valoración:</b>	8 de junio de 2023.
<b>Número de encuentros realizados:</b>	1	<b>Fecha, lugar y duración del encuentro 1:</b>	7 de junio de 2023.
<b>Fecha, lugar y duración del encuentro final de retroalimentación:</b>	7 de junio de 2023.	<b>Modalidad de la valoración de apoyo:</b>	Virtual.

### 1. Identificación de la persona con discapacidad:

<b>Nombres:</b>	Guiomar	<b>Apellidos:</b>	Espinosa Barbosa
<b>Tipo de documento de identidad:</b>	Cédula de ciudadanía	<b>Número de documento de identidad:</b>	20.257.139 de Bogotá.

<b>Fecha de nacimiento:</b>	24 de febrero de 1940.	<b>Lugar de nacimiento:</b> <i>(municipio, departamento)</i>	Barranquilla, Atlántico.
<b>Dirección de residencia:</b>	Carrera 6 # 125 - 40	<b>Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:</b>	Bogotá
<b>Teléfonos de contacto:</b>	310 248 03 96	<b>Correos electrónicos de contacto:</b>	<a href="mailto:jackymorae@hotmail.com">jackymorae@hotmail.com</a>

## 2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

<b>¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?</b>			
Sí		No	X
<b>¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización de apoyos?</b>			
Sí	X	No	
¿Cuál? La red de apoyo planea comenzar un proceso de adjudicación judicial de apoyos en favor de Guiomar Espinosa Barbosa.			
<b>¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?</b>			
Sí		No	X
No, al momento de la valoración de apoyos no ha comenzado el proceso judicial.			

<b>Verificación que permita concluir que la persona se encuentra absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.</b>			
Sí	X	No	

**Guiomar Espinosa Barbosa** se encuentra despierta, con buen aspecto físico, vestida y peinada.

Al inicio de la valoración de apoyos se intentó establecer una comunicación directa con la persona, sin embargo no hubo respuesta coherente alguna. Al preguntarle dónde se encontraba, así como identificar el día, el mes, el año y el lugar donde se ubicaba **no hubo respuesta alguna** y, por el contrario, se pudo establecer que está desorientado/a en tiempo y espacio. Por ello no fue posible llevar a cabo la entrevista con ella directamente y se optó por que fuera un miembro de la red de apoyo quien respondiera las preguntas

### **3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad**

#### **Personas que concurrieron a la entrevista del informe:**

Dada la situación de salud y personal de **Guiomar Espinosa Barbosa**, fue Jaqueline Mora Espinosa (hija) quien concurrió a la entrevista para construir el presente informe.

#### **Principales decisiones y preferencias previas:**

La señora Guiomar Espinosa Barbosa nació en Barranquilla. Su padre era General de la República, dado su rol en el ejército vivió en diferentes lugares de Colombia.

Su madre era ama de casa y se dedicaba al cuidado del hogar y de sus cinco hijos.

Junto con su padre, madre y hermanos, vivieron algunos años en los Estados Unidos y allí aprendió a hablar inglés.

Su familia tenía una finca en Guaduas (Cundinamarca) y allí pasaron varias temporadas en su niñez.

Se conoció con Jorge Arturo Mora, su primer esposo, en el barrio donde vivían en la ciudad de Bogotá. Él estudiaba economía y administración de empresas.

Al principio vivieron en Cota (Cundinamarca) y hacían diferentes trabajos en el pueblo. Luego adquirió una compañía de seguros de la cual fue presidente hasta hace poco.

De el primer matrimonio resultaron dos hijos:

Jacqueline Mora Espinosa, trabajó durante 32 años en Seguros de Estado. Es viuda y divorciada de su segunda pareja. Tiene tres hijos. Se ocupa del cuidado y de la atención de su madre, administra su casa y asuntos.

Humberto Mora Espinosa, trabaja en Seguros de Estados, tiene cinco hijos de dos matrimonios. Tiene una buena relación, la relación es lejana y no se ocupa directamente de los asuntos de su mamá.

Se divorciaron en el año 1974 aproximadamente.

A lo largo de su vida se dedicó a ser profesora de inglés en varios colegios y en la Universidad Pontificia Javeriana. Viajaba mucho.

Hace 28 años se volvió a casar con Jorge Gutiérrez, quien se dedicaba a ser odontólogo. Siguen casados, él tiene Enfermedad de Parkinson. Él es un hombre de más de noventa años quien también tiene necesidades de cuidado y atención.

Es pensionada, vivía en Sopó (Cundinamarca). Hace unos siete años se regresó a vivir a Bogotá en frente a su hija para poder estar más cerca y facilitar el cuidado y su atención.

Hace unos siete años comenzó a repetir ideas y a tener olvidos. Comenzaron diferentes exámenes y valoraciones hasta descubrir que tenía Enfermedad de Alzheimer, la cual, a la fecha se encuentra en un estado avanzado.

Primero buscaron una persona cuidadora, ella se opuso porque no aceptaba la situación. Tuvo una fractura de cadera y varias operaciones posteriores. Tiene dificultades para caminar.

Hace terapias, sale al parque y a algunos centros comerciales.

Debido a algunos procedimientos con anestesia hace unos meses su deterioro se profundizó. Hay días en los que está completamente ida y en otras oportunidades expresa algunas palabras.

Actualmente tiene un esquema de cuidado permanente en su casa. Sus gastos se sufragan con su pensión y con la renta que produce su patrimonio.

Disfrutaba la vida en el campo, los animales domésticos. Le encantaba cocinar, cuidar las plantas.

Es una mujer muy amorosa y generosa.

**Posibles deseos y decisiones futuras:**

No se identificaron.

**Aspectos no claros para la red de apoyo:**

Ninguno.

**4. Identificación de la red de apoyo (Mapa de relaciones).**

		<b>GUIOMAR ESPINOSA BARBOSA</b> (Persona con discapacidad cuyas necesidades de valoran)		<b>Jorge Antonio Gutiérrez Medina</b> (Compañero permanente, Cédula de ciudadanía: 148.437 - Celular: 312 330 1393, Correo electrónico: gutmed2000@yahoo.com, Dirección: Carrera 6 # 125 - 40, Bogotá)
		<b>Jaqueline Mora Espinosa</b> (Hija, Cédula de ciudadanía: 51.623.161 - Celular: 3102480396, Correo electrónico: jackymorae@hotmail.com, Dirección: Carrera 6 # 125 - 35, Bogotá)	<b>Humberto Mora Espinosa</b> (Hijo, Cédula de ciudadanía: 79.462.733 - Celular: 3102480999, Correo electrónico: mono.mora@hotmail.com, Dirección: Calle 121 # 3a - 20, Bogotá)	

## 5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de la sentencia judicial.

**Nota:** los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la conversación con la persona y/o con las personas de la red de apoyo que concurrieron a la valoración. De esta manera **son ilustrativas, no exhaustivas**, buscan informar la labor judicial pero no la agotan. El/la señor/a Juez/a debe tener en cuenta otros medios de prueba.

### 5.1. Ámbito: Patrimonial y de manejo del dinero.

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
<b>Administración, uso y disposición cotidiana del dinero.</b>		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	<b>X</b>	<b>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</b>	<b>Jaqueline Mora Espinosa</b> (Principal) y <b>Humberto Mora Espinosa</b> (Secundario)	

	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
--	---	--	--

<b>Decisión o acto jurídico que requiere apoyo</b>	<b>Tipo de apoyo</b>	<b>Personas de apoyo</b>	<b>Personas que no debe proveer el apoyo</b>
<b>Administración, gestión, disposición de productos financieros o bancarios como: cuentas bancarias, tarjetas de crédito, ahorros, CDT entre otros que tuviera o que pudiera llegar a tener la persona con discapacidad.</b>	Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
	Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	<b>X Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</b>	<b>Jaqueline Mora Espinosa</b> (Principal) y <b>Humberto Mora Espinosa</b> (Secundario)	
	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

<b>Decisión o acto jurídico que requiere apoyo</b>	<b>Tipo de apoyo</b>	<b>Personas de apoyo</b>	<b>Personas que no debe proveer el apoyo</b>
--	----------------------	--------------------------	--

<b>Administración, gestión, disposición de los bienes inmuebles y muebles de los cuales es propietaria o llegare a ser propietaria la persona con discapacidad.</b>		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	<b>X</b>	<b>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</b>	<b>Jaqueline Mora Espinosa</b> (Principal) y <b>Humberto Mora Espinosa</b> (Secundario)	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

<b>Decisión o acto jurídico que requiere apoyo</b>	<b>Tipo de apoyo</b>		<b>Personas de apoyo</b>	<b>Personas que no debe proveer el apoyo</b>
<b>Administración, gestión, disposición acciones o cualquier otro tipo de derecho, herencia o participación en sociedades que tuviera o que pudiera llegar a tener la</b>		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		

<b>persona con discapacidad.</b>	<b>X</b>	<b>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</b>	<b>Jaqueline Mora Espinosa</b> (Principal) y <b>Humberto Mora Espinosa</b> (Secundario)	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

<b>Decisión o acto jurídico que requiere apoyo</b>	<b>Tipo de apoyo</b>		<b>Personas de apoyo</b>	<b>Personas que no debe proveer el apoyo</b>
<b>Gestión y pago de obligaciones tributarias que tuviera o que pudiera llegar a tener la persona con discapacidad.</b>		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	<b>X</b>	<b>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</b>	<b>Jaqueline Mora Espinosa</b> (Principal) y <b>Humberto Mora Espinosa</b> (Secundario)	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

<b>Decisión o acto jurídico que requiere apoyo</b>	<b>Tipo de apoyo</b>		<b>Personas de apoyo</b>	<b>Personas que no debe proveer el apoyo</b>
<b>Gestión, administrar y disponer de las pensiones que tuviera o que pudiera llegar a tener la persona con discapacidad.</b>		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	<b>X</b>	<b>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</b>	<b>Jaqueline Mora Espinosa</b> (Principal) y <b>Humberto Mora Espinosa</b> (Secundario)	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

<b>Decisión o acto jurídico que requiere apoyo</b>	<b>Tipo de apoyo</b>		<b>Personas de apoyo</b>	<b>Personas que no debe proveer el apoyo</b>
<b>Gestión, administrar y pagar obligaciones de las cuales es responsable o llegare a ser responsable la</b>		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		

<b>persona con discapacidad.</b>		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	<b>X</b>	<b>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</b>	<b>Jaqueline Mora Espinosa</b> (Principal) y <b>Humberto Mora Espinosa</b> (Secundario)	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

## 5.2. Ámbito: Familia, cuidado personal y vivienda.

<b>Decisión o acto jurídico que requiere apoyo</b>	<b>Tipo de apoyo</b>		<b>Personas de apoyo</b>	<b>Personas que no debe proveer el apoyo</b>
<b>Contratación, gestión y pago de los servicios de cuidado necesarios para garantizar la calidad de vida de la persona con discapacidad.</b>		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	<b>X</b>	<b>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</b>	<b>Jaqueline Mora Espinosa</b> (Principal) y <b>Humberto Mora</b>	

			<b>Espinosa</b> (Secundario)	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

<b>Decisión o acto jurídico que requiere apoyo</b>	<b>Tipo de apoyo</b>		<b>Personas de apoyo</b>	<b>Personas que no debe proveer el apoyo</b>
<b>Decisiones relativas al arreglo de vivienda de la persona con discapacidad, dónde, cómo y con quién vivir.</b>		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	<b>X</b>	<b>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</b>	<b>Jaqueline Mora Espinosa</b> (Principal) y <b>Humberto Mora Espinosa</b> (Secundario)	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

### 5.3. Ámbito: Salud.

<b>Decisión o acto jurídico que requiere apoyo</b>	<b>Tipo de apoyo</b>		<b>Personas de apoyo</b>	<b>Personas que no debe proveer el apoyo</b>
<b>Decidir, solicitar, gestionar citas y servicios relacionados con la salud de la persona con discapacidad.</b>		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	<b>X</b>	<b>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</b>	<b>Jaqueline Mora Espinosa</b> (Principal) y <b>Humberto Mora Espinosa</b> (Secundario)	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

<b>Decisión o acto jurídico que requiere apoyo</b>	<b>Tipo de apoyo</b>		<b>Personas de apoyo</b>	<b>Personas que no debe proveer el apoyo</b>
<b>Decidir sobre el inicio, interrupción y modificación de tratamientos y</b>		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		

<b>procedimientos médicos.</b>		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	<b>X</b>	<b>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</b>	<b>Jaqueline Mora Espinosa</b> (Principal) y <b>Humberto Mora Espinosa</b> (Secundario)	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

<b>Decisión o acto jurídico que requiere apoyo</b>	<b>Tipo de apoyo</b>		<b>Personas de apoyo</b>	<b>Personas que no debe proveer el apoyo</b>
<b>Decidir sobre el inicio, duración, finalización de hospitalizaciones de la persona con discapacidad y de tratamientos que se deban iniciar, continuar o interrumpir durante la hospitalización.</b>		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	<b>X</b>	<b>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</b>	<b>Jaqueline Mora Espinosa</b> (Principal) y <b>Humberto Mora Espinosa</b> (Secundario)	

		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
--	--	---	--	--

<b>Decisión o acto jurídico que requiere apoyo</b>	<b>Tipo de apoyo</b>		<b>Personas de apoyo</b>	<b>Personas que no debe proveer el apoyo</b>
<b>Hacer la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad en relación con su derecho a la muerte digna y a sus opciones sobre el fin de la vida (Cuidados paliativos, adecuación del esfuerzo terapéutico, eutanasia, entre otros).</b>		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.		
	<b>X</b>	<b>Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.</b>	<b>Jaqueline Mora Espinosa y Humberto Mora Espinosa</b> (De común acuerdo)	

#### **5.4. Ámbito: trabajo y generación de ingresos.**

Luego de la entrevista con la red de apoyo no se identificaron necesidades de apoyo ni actos jurídicos que requieran formalización para Guiomar Espinosa Barbosa.

**5.5. Ámbito: acceso a la justicia y trámites extrajudiciales.**

<b>Decisión o acto jurídico que requiere apoyo</b>	<b>Tipo de apoyo</b>		<b>Personas de apoyo</b>	<b>Personas que no debe proveer el apoyo</b>
<b>Decisiones relativas a la búsqueda de asesoría jurídica, representación jurídica, inicio, desarrollo y terminación de procesos judiciales.</b>		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	<b>X</b>	<b>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</b>	<b>Jaqueline Mora Espinosa</b> (Principal) y <b>Humberto Mora Espinosa</b> (Secundario)	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

<b>Decisión o acto jurídico que requiere apoyo</b>	<b>Tipo de apoyo</b>		<b>Personas de apoyo</b>	<b>Personas que no debe proveer el apoyo</b>

<b>Decisiones relativas a la búsqueda de asesoría jurídica, representación jurídica, inicio, desarrollo y terminación de procesos y trámites extrajudiciales.</b>		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.		
		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.		
	<b>X</b>	<b>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</b>	<b>Jaqueline Mora Espinosa</b> (Principal) y <b>Humberto Mora Espinosa</b> (Secundario)	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

## 6. Sugerencias de ajustes razonables.

<b>Ajustes razonables:</b>	
1.	Generar un espacio de confianza para conversar con la persona, hablar despacio y en buen tono de voz para facilitar la comunicación, usar frases directas y cortas construidas con palabras sencillas. En cualquier caso la comunicación directa puede no ser posible pero debe ser siempre intentada.
2.	Explicar a las personas de la red de apoyo que sean formalizadas como personas de apoyo las obligaciones que de dicha calidad derivan.

## 7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad.

<b>Situación actual de la autonomía en la toma de decisiones:</b>	
<p><b>Guiomar Espinosa Barbosa</b> es una persona mayor con discapacidad con un estado de salud complejo que, como se ha establecido en el presente informe, a la fecha, la imposibilita para ejercer su capacidad jurídica y, por ello, necesita un esquema de apoyos intenso que permita a las personas de su red de apoyo representarle en la toma de decisiones y así velar por sus intereses, derechos y cuidado.</p>	
<b>Medidas que debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones:</b>	
1.	No se identificaron.
<b>Medidas que debe tomar la familia para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad:</b>	
1.	Reconocer a la persona como un sujeto capaz. Garantizar que en el ejercicio de la representación las decisiones sean tomadas haciendo la mejor interpretación de sus preferencias y voluntad, es decir, atendiendo a su trayectoria vital, creencias, prioridades y decisiones previas.

	No se trata de sustituir su voluntad e imponer la voluntad de terceros en contra de lo que, dentro de lo razonable, la persona hubiera decidido.
2.	Generar acuerdos entre los diferentes miembros de la red de apoyo para evitar que los conflictos existentes o futuros dificulten la vida de la persona en condiciones de dignidad y calidad de acuerdo con su trayectoria vital.

## 8. Dificultades y aclaraciones

<b>Dificultades y observaciones:</b>	
1.	La consideración de las personas que eventualmente no deben brindar apoyo se estableció a partir de la conversación con la red de apoyo de la persona con discapacidad, particularmente con quienes participaron de la valoración de apoyos. Corresponde a la persona del juez o de la jueza, profundizar en las posibles causales de exclusión o de falta de idoneidad que puedan aplicar.
2.	Es fundamental crear un sistema de salvaguardas que permita a los diferentes miembros de la red de apoyo monitorear las decisiones que se toman en representación de la persona con discapacidad.

<b>Notas aclaratorias:</b>	
Nota 1.	El presente informe de valoración de apoyos se llevó a cabo con la información disponible y suministrada por la persona y/o por la red de apoyo a lo largo de los encuentros virtuales o presenciales desarrollados. Su elaboración se hizo sobre la base del principio constitucional de la buena fe. Ni la persona facilitadora de la valoración ni el ente privado que presta el servicio dan fe pública de lo manifestado por quienes intervinieron.
Nota 2.	El servicio de valoración de apoyos se llevó a cabo en el marco de lo establecido por la Ley 1996 de 2019, por los decretos reglamentarios vigentes a la fecha, de igual manera se observó lo establecido en el documento de Lineamientos y Protocolo Nacional adoptado para tales efectos.

Nota 3.	La presente valoración de apoyos ni las acciones de las personas facilitadoras constituyen asesoría ni representación jurídica de la persona con discapacidad ni de ninguna de las personas de su red de apoyo.
Nota 4.	La persona facilitadora fue designada mediante acta por Think Tank SAS y DescLAB SAS BIC y manifestó no tener conflictos de interés para llevarla a cabo.
Nota 5.	Think Tank SAS y DescLAB SAS BIC prestan el servicio a través de una alianza estratégica como entidades privadas en cumplimiento de las normas vigentes.



**Lucas Correa Montoya**

Facilitador designado para la valoración de apoyos designado.

**Cédula de ciudadanía:** 8.127.512 de Medellín.

**Tarjeta Profesional:** 157.394 del Consejo Superior de la Judicatura

**Dirección:** Calle 105A # 14-92, Oficina 512, Bogotá

**Correo electrónico:** [lcorrea@desclab.com](mailto:lcorrea@desclab.com)

**Celular:** 310 2948443

## ACTA DE DESIGNACIÓN VA-2023-033

En la ciudad de Bogotá, el **5 de junio de 2023**, nosotros:

- 1.** La suscrita representante legal suplente de DescLAB | Laboratorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales SAS BIC, entidad de naturaleza privada, identificada con NIT 901.502.925-0.
- 2.** El suscrito representante legal de Think Tank SAS, entidad de naturaleza privada, identificada con NIT 901.230.269-9.

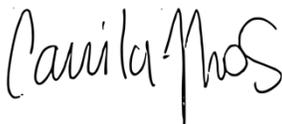
De acuerdo con la alianza estratégica establecida y conforme a lo establecido en la Ley 1996 de 2019 y en el Decreto 487 de 2022, se permiten indicar que:

- 1.** Han verificado el cumplimiento de los contenidos mínimos de la solicitud de valoración de apoyos de **GUIOMAR ESPINOSA BARBOSA**.
- 2.** Han designado a: **LUCAS CORREA MONTOYA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía 8.127.512 de Medellín (Antioquia), como **facilitador** de la valoración de apoyos.
- 3.** Han verificado que la persona facilitadora cumple con los requisitos de formación y experiencia exigidos por el Decreto 487 de 2022 para el desempeño de la labor designada.
- 4.** Han verificado que la persona facilitadora no tiene conflictos de interés para el desempeño de la labor designada.

5. Que las entidades privadas, en conjunto y en el marco de su alianza estratégica, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.8.2.4.3. del Decreto 487 de 2022.

Se adjuntan a esta acta los siguiente documentos:

1. Hoja de vida de la persona facilitadora.
2. Tarjeta profesional de la persona facilitadora.
3. Certificados de existencia y representación de las entidades privadas.



**CAMILA JARAMILLO SALAZAR**

C.C. 1.053.819.551 de Manizales

Representante legal suplente



**JAIRO ANDRÉS LLANO SALAMANCA**

C.C. 79.913.796 de Bogotá

Representante legal

Acepto la designación:



**LUCAS CORREA MONTOYA**

C.C. 8.127.512 de Medellín

Persona facilitadora